



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 096-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de mayo de 2020.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 233-2020-GRA/GSRCH-GSR, de fecha 27 de abril de 2020; el Oficio N° 033-2020-V-D-OCTI-JJOC- UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2020, la Opinión Legal N° 043-2020-UNAJMA- OAJ/Imm, de fecha 18 de mayo de 2020; el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2020 de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo **59 Atribuciones del Consejo Universitario**, señala que El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...), **59.13 “Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad”**;

Que, ante la pandemia que azota el país y la región Apurímac, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Oficio N° 233-2020-GRA/GSRCH-GSR, de fecha 27 de abril de 2020, el Ing. Rómulo Pavel Zamora Molero, en su condición de Gerente Sub Regional Chanka, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que *“se viene implementando las acciones necesarias para el traslado de las personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual en el contexto del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del Cpovid-19, en tal sentido solicito la autorización de uso de ambientes como albergue temporal para que los ciudadanos cumplan con la cuarentena de acuerdo a los protocolos establecidos.”*;

Que, mediante Oficio N° 033-2020-V-D-OCTI-JJOC- UNAJMA, de fecha 12 de mayo de 2020, el Ing. Juan José Oré Cerrón, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, remite al Secretario General (e) de la UNAJMA, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez y en calidad de Asesor Legal, sobre *“la propuesta de convenio de forma tal que puedan refrendar sus firmas los responsables de cada institución.”*; la misma que es derivada al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, mediante Carta N° 063-2020-SG-UNAJMA;

Que, mediante Opinión Legal N° 043-2020-UNAJMA- OAJ/Imm, de fecha 18 de mayo de 2020, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez,





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 096-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de mayo de 2020.

-2-

en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "1.- Que, **PROCEDE** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA USO DE AMBIENTES DE LA SEDE TOTORAL, LOCAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNAJMA PARA PERSONAS QUE CUMPLAN CUARENTENA**";

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Gerencia Sub Regional Chanka y la Universidad Nacional José María Arguedas para uso de ambientes de la Sede Totoral, Local del Centro Pre Universitario de la UNAJMA para personas que cumplan cuarentena.

APROBÓ autorizar al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Gerencia Sub Regional Chanka y la Universidad Nacional José María Arguedas para uso de ambientes de la Sede Totoral, Local del Centro Pre Universitario de la UNAJMA para personas que cumplan cuarentena.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA USO DE AMBIENTES DE LA SEDE TOTORAL, LOCAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNAJMA PARA PERSONAS QUE CUMPLAN CUARENTENA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA USO DE AMBIENTES DE LA SEDE TOTORAL, LOCAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNAJMA PARA PERSONAS QUE CUMPLAN CUARENTENA**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)